

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, realizada por el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de la Resolución dictada por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de actuación referente concediendo subvención a la entidad local Ayuntamiento de Málaga (P2906700F) al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de Estrategias Locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas desfavorecidas en el marco de la **Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión Social (ERACIS)**, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, por importe de **1.454.645,04 €**.

### Proyecto de gasto 2024 3 26000 5 ERACIS.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Quinto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Carlos M<sup>º</sup>. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 06/02/2024 08:56 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 07/02/2024 09:15 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/02/2024 12:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/02/2024 12:05 Emitido por: FNMT-RCM





Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario  
Ref. : A.G.V.  
Asunto: EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CREDITO

**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES**

**EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO**

Adjunto a la presente se acompaña resolución dictada por la Dirección General de Protección Social y barriadas de actuación referente concediendo subvención a la entidad local Ayuntamiento de Málaga (P2906700F) al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de Estrategias Locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión Social (ERACIS), cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

De acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Martínez Moreno, la cantidad concedida es de 1.454.645,04€, para 2024 que se destinará a Capítulo I, funcional 2313.

Con esta fecha solicitamos informe sobre distribución de partidas al Área de Recursos Humanos.

Asimismo, se informa que dicho importe se ha ingresado con fecha 9 de enero de 2024.

Le rogamos realicen el trámite de la Generación de Crédito a la mayor brevedad posible.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD,  
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD**

**Fdo.: Francisco Manuel Cantos Recalde**

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	swkkBihIwUrlQs33W/OXig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	12/01/2024 09:25:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/swkkBihIwUrlQs33W/OXig==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/swkkBihIwUrlQs33W/OXig==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## INFORME PARA GENERACIÓN DE CRÉDITO

Con fecha 27 de diciembre de 2023, se ha publicado **RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN REFERENTE CONCEDIENDO SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (P2906700F) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LACOHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.**

El importe total de la subvención aprobada asciende a **10.182.515,28 euros**, para un período de ejecución de 5 años sujetos a las siguientes anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA JUNTA ANDALUCÍA	IMPORTE
2023	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	1.454.645,04 €
2024	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	2.181.967,56 €
2025	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	2.181.967,56 €
2026	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	2.181.967,56 €
2027	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	2.181.967,56 €

Por todo ello le solicito se proceda a tramitar la correspondiente generación de crédito de la cantidad del ejercicio 2023 con ejecución en 2024 en la siguiente aplicación presupuestaria.

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.454.645,04 €	Capítulo I, Funcional 2313

Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ACCIÓN COMUNITARIA Y DEPENDENCIA

Fdo M<sup>a</sup> Auxiliadora Martínez Moreno

Código Seguro De Verificación	1NrKVodc6g7wOnkk2KlBkg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/01/2024 08:21:18
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Página	1/1		
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1NrKVodc6g7wOnkk2KlBkg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1NrKVodc6g7wOnkk2KlBkg==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





**RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN REFERENTE CONCEDIENDO SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MALAGA (P2906700F) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.**

A la vista de la documentación obrante en el expediente ERACIS-2023-29 iniciado tras la solicitud de subvención presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE MALAGA (P2906700F) al amparo de la orden citada en el encabezado, se constatan los siguientes:

**HECHOS**

PRIMERO.- Con fecha 29/11/23 la entidad AYUNTAMIENTO DE MALAGA (P2906700F) presentó solicitud de subvención formulada al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

SEGUNDO.- La Comisión de Evaluación, como órgano instructor, constata que la documentación presentada por la entidad solicitante reúne todos los requisitos exigidos en la citada orden.

TERCERO.- Existe dotación presupuestaria en la aplicación 1800160000 G/31G/46000/00 para atender la solicitud de subvención formulada por la entidad AYUNTAMIENTO DE MALAGA (P2906700F) por el importe que solicita.

CUARTO.- No existen en el procedimiento hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por la entidad en su solicitud.

A los anteriores hechos procede la siguiente

**VALORACIÓN JURÍDICA**

PRIMERO. Por Decreto del Presidente 161/2022, de 9 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 28 de 11 de agosto), corresponde a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de su Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

SEGUNDO.- De acuerdo con el Dispongo Segundo.7 de la referida Orden de 15 de noviembre de 2023 y el apartado 12 de su Cuadro Resumen, es competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, la persona titular de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.



FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	27/12/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm399HHVW9LBNLSBPY5ANTLS6K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



TERCERO.- De acuerdo con el Dispongo Segundo.7 de la referida Orden de 15 de noviembre de 2023 y el apartado 12 de su Cuadro Resumen, es competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención, la Comisión de Evaluación, la cual ha realizado las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos facilitados en la solicitud por la entidad solicitante hasta realizar su propuesta definitiva de concesión.

CUARTO.- Al proponerse la subvención en los términos requeridos por la entidad solicitante, no existen hechos, alegaciones ni pruebas distintos a las aducidos por la misma en su solicitud, por lo que según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia. Igualmente, no es necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida, según dispone el apartado 16 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023.

Vistos los hechos y preceptos legales citados, así como cualquier otro de general aplicación, y asumiendo la Propuesta definitiva de resolución elaborada por la Comisión de Evaluación, esta Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente,

### RESUELVE

1º. Conceder a la entidad AYUNTAMIENTO DE MALAGA (P2906700F) la consideración de beneficiaria de una subvención para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS, conforme a las siguientes especificaciones:

Presupuesto aceptado:	10.182.515,28 €
Importe concedido:	10.182.515,28 €
Importe a cofinanciar por La Entidad beneficiaria:	0,00 €
Porcentaje de cofinanciación:	0,00 %

La presente subvención se concede según el desglose presupuestario que se cita a continuación:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	1.454.645,04 €
2024	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	2.181.967,56 €
2025	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	2.181.967,56 €
2026	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	2.181.967,56 €
2027	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	2.181.967,56 €



Esta subvención se financiará con fondos propios, estando cofinanciados por la Unión Europea, a través del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2021-2027, en un porcentaje del 85 por 100.

- 2º. La forma y secuencia del pago se realizará de acuerdo con el Dispositivo Segundo.2 de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023 y Apartado 23 de su Cuadro Resumen.
- 3º. El periodo de ejecución del programa, dentro del cual deben estar comprendidos los gastos subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 5d) del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023, se extiende desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive.
- 4º. La justificación se realizará anualmente siendo el plazo máximo para su presentación de tres meses desde la finalización de cada periodo de ejecución anual establecido en el artículo 23.a)2º de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023.
- 5º. Los gastos elegibles se certificarán a través de opciones de costes simplificados conforme a lo dispuesto en el artículo 53 .1. e) en combinación con el artículo 53.1.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- 6º. La entidad beneficiaria deberá cumplir las medidas y obligaciones establecidas en el Apartado 22 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023, relacionadas a continuación:
  - a) Presentar en el plazo de seis meses, desde la fecha de concesión de la ayuda, un Plan Local de Intervención cuya vigencia esté centrada en el periodo de ejecución del Proyecto subvencionado .
  - b) Someterse a las medidas establecidas por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, a través de la Delegación Territorial correspondiente para garantizar la evaluación y calidad de las acciones subvencionadas.
  - c) Someterse a las actuaciones de control realizadas por la Dirección General competente en materia de fondos europeos y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos derivadas de la cofinanciación comunitaria. Dentro de las actuaciones de seguimiento y control, se incluirán necesariamente visitas sobre el terreno para comprobar in situ la realidad de la actividad subvencionada.
  - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones básicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
  - e) Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad de la entidad beneficiaria, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable, y en particular, con lo establecido en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE)

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	27/12/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm399HHVW9LBNLSBPY5ANTLS6K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2021/1057 Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Tratándose de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos, la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos se mantendrá durante un periodo de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas de la anualidad de 2028 en las que estén incluidos los gastos de la operación, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados que deroga el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- g) Obligación de cumplimentar el Registro de Personas Participantes, en los tiempos fijados y mediante los procedimientos indicados por el órgano concedente, debiéndose efectuar por cada persona participante una única inscripción, sin duplicidad, desde su alta hasta su baja final. De igual forma, la tramitación del itinerario de Inclusión Sociolaboral deberá ser realizada a través de la aplicación designada para ello, así como la aportación de toda la documentación requerida con respecto al desarrollo de las Estrategias Locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión social en Zonas Desfavorecidas.
- h) Obligación de cumplir con las instrucciones, recomendaciones u orientaciones dictadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente respecto a la aplicación de criterios de actuación, evaluación y/o justificación del proyecto subvencionado.
- i) Obligación de utilizar los instrumentos y soportes definidos por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente para el desarrollo de las Estrategias Locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión social en Zonas Desfavorecidas, y de atender a las peticiones de información relativas a la ejecución del proyecto siguiendo los modelos proporcionados por el órgano concedente, los cuales deberán ser cumplimentados respetando los formatos facilitados.
- j) Obligación de todas las personas que intervengan en el proceso de la selección de las entidades beneficiarias de la subvención, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones, así como en el proceso de selección del personal contratado por las entidades beneficiarias para la ejecución del proyecto, de manifestar de forma expresa la ausencia de conflicto de intereses o de causa de abstención, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, (Reglamento financiero de la UE), mediante la cumplimentación del Anexo IX. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés. En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas el procedimiento.
- k) Obligación por parte de las Entidades Locales de participar en todas las acciones y actuaciones diseñadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente en el marco del Plan de Comunicación del Proyecto, de conformidad con los siguientes criterios:

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	27/12/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm399HHVW9LBNLSBPY5ANTLS6K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Garantizar los principios horizontales de las ayudas recogidas en el Reglamento (UE)/2021/ 1060, en su artículo 9, apartados 2 y 3, respecto a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género, la integración de la perspectiva de género, la igualdad de oportunidades y no discriminación, durante la preparación, desarrollo y evaluación de los proyectos.
  - Cumplir con las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los efectos fijados en el mismo, las actuaciones del proyecto serán coherentes con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
  - Aceptar su inclusión en la lista de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus que será publicada a través de Internet y en la que se recoge, entre otros campos, los nombres de las entidades beneficiarias, los nombres de las operaciones y el gasto total subvencionable.
  - Conservar de acuerdo con la normativa de aplicación, todos los documentos justificativos de los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus, en cuanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año siguiente a la presentación de las cuentas.
  - Comunicar a las personas destinatarias de las subvenciones que hayan sido contratadas, así como a sus posibles sustitutos, de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Para ello se utilizará el modelo recogido en el Anexo VIII de la presente orden.
  - Mantener registros contables independientes o emplear códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas generales de la contabilidad, que permitan seguir una pista de auditoría suficiente sobre los gastos financiados con fondos del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.
- l) Obligación de las Entidades Locales beneficiarias de alcanzar los indicadores de realización y resultados determinados por la autoridad competente para ello, tanto en el ámbito de desarrollo técnico de los proyectos, como en el de información y comunicación.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL  
Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	27/12/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm399HHVW9LBNLSBPY5ANTLS6K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

MDG/mjl

Con fecha 27 de diciembre de 2023 se dictó Resolución por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de actuación referente concediendo subvención a la entidad local Ayuntamiento de Málaga al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de Estrategias Locales que promuevan la elaboración de itinerarios de Inclusión Socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el fondo social Europeo Plus, concediendo a este ayuntamiento en el pasado ejercicio 2023 para su ejecución durante la presente anualidad la cuantía de 1.454.645,04 €.

Dicha cantidad, para 2024, forma parte de un total concedido para 5 anualidades ascendente a 10.182.515,28 €, si bien a continuación se solicita la generación de crédito por la cuantía a ejecutar en este año 2024, con la distribución que se detalla:

GENERACIÓN DE CRÉDITO ERACIS PLUS 2024	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
26.2313.13100 PAM 8005	1.092.644,04
26.2313.16000 PAM 8005	362.000,00
26.2313.16205 PAM 8005	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.454.645,04</b>

Asimismo se informa que, para la ejecución de este proyecto durante el periodo 01.05.2024 a 31.12.2024, se requiere de una modificación presupuestaria ascendente a 436.796,43 € considerando, en dicha cuantía, incluido el abono de la paga de productividad por calidad.

\*\* Se adjunta copia de Resolución definitiva de fecha 27 de diciembre de 2023 e informe económico de costes.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica  
La Jefa de Servicio de Gestión Económica  
Fdo.: María Dolores Godoy Palma

**Sr. Jefe de Servicio de Presupuestos**

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.148 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	kXI6XPPEeAdDKMgb9qqwkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Godoy Palma	Firmado	29/01/2024 12:12:40
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kXI6XPPEeAdDKMgb9qqwkEg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kXI6XPPEeAdDKMgb9qqwkEg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I

Clave operación **824**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**TALON DE CARGO**

Naturaleza. Ingreso: **14**  
Nº. Op.Anterior:  
Nº. Expediente:  
  
Fecha Ingreso: **09/01/2024**  
  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2024** Tipo de Exacción **4** **Otros Ingresos sin Contraido Previo**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>00</b>	<b>45002</b>	<b>12024000131</b>	<b>1.454.645,04</b>	<b>7501</b>
<b>SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.</b>				

Aplicación no presupuestaria I.V.A. Importe EUROS PGCP

Importe	Importe EUROS
<b>UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS .</b>	<b>1.454.645,04</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **221** CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.

Código	Nombre o razón social
<b>S4111001F</b>	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>
Domicilio	

Población  
**MALAGA (SEVILLA)**

Cod. Postal  
**41000**

Ordinal Bancario

Texto libre

**IMPORTE SUBVENCION PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL. PROGRAMA ERACIS.  
PENDIENTE DE GENERAR CTO.**

**TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD**

Nº. Operación: **120240000525**  
Número de Ingreso: **20240000037**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **09/01/2024**

Código Seguro De Verificación	/tXH00G0vKP/RRvptSCVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	01/02/2024 10:54:45
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//tXH00G0vKP/RRvptSCVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//tXH00G0vKP/RRvptSCVg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

Expediente: **5 GEN 2024**

Fecha: **18/01/2024**

Grupo Apuntes:

**GENERACIÓN**

Texto Explicativo: QUINTO EXPTE. GENERACIÓN CRÉDITOS 2024. DERECHOS SOCIALES ERACIS

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2313 13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2024 3 26000 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		1.092.644,04	
G	26 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2024 3 26000 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		362.000,00	
G	26 2313 16205 SEGUROS	2024 3 26000 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		1,00	
I	00 45080 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D	2024 3 26000 5	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.454.645,04		
<b>Suma Total .....</b>						<b>1.454.645,04</b>	<b>1.454.645,04</b>	



**ASUNTO: QUINTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de la Resolución dictada por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de actuación referente concediendo subvención a la entidad local Ayuntamiento de Málaga (P2906700F) al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de Estrategias Locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en Zonas desfavorecidas en el marco de la **Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión Social (ERACIS)**, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, por importe de **1.454.645,04 €**.

**Proyecto de gasto 2024 3 26000 5 ERACIS.**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, adjuntándose antecedentes.

**Tercero:**

Los créditos concedidos deberán ser imputados al concepto de ingreso **45080**, denominado: "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **1.454.645,04 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en las siguientes aplicaciones del Estado de Gasto:

**26.2313.13100.8005:** "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Personal Laboral Temporal. Personal (Capítulo 1)", por importe de **1.092.644,04 €**.

Código Seguro De Verificación	GJ9cekftgsgbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	01/02/2024 12:19:40	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GJ9cekftgsgbNc78LmDo0g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GJ9cekftgsgbNc78LmDo0g==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**26.2313.16000.8005:** "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguridad Social. Personal (Capítulo 1)", por importe de **362.000,00 €**.

**26.2313.16205.8005:** "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguros. Personal (Capítulo 1)", por importe de **1,00 €**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha y firma electrónica  
El Jefe de Servicio  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GJ9cekftgsgbNc78LmDo0g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	01/02/2024 12:19:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GJ9cekftgsgbNc78LmDo0g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GJ9cekftgsgbNc78LmDo0g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 5º Expediente de Generación de créditos subvención para el Programa ERACIS

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

## INFORME

### PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Resolución de la Dirección General de Protección Social y barriadas de actuación referente se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 10.182.515,28 €, al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión Social (ERACIS) cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus.

Según el apartado 3º de la resolución indicada "El periodo de ejecución del programa, dentro del cual deben estar comprendidos los gastos subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 5d) del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023, se extiende desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive", siendo la distribución por anualidades la siguiente:

año 2024	año 2025	año 2026	año 2027	año 2028	TOTAL
1.454.645,04	2.181.967,56	2.181.967,56	2.181.967,56	2.181.967,56	<b>10.182.515,28</b>

### SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 18/01/2024 se propone **generar** créditos en el estado de gastos del Presupuesto General por la subvención recibida por este Ayuntamiento al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria, en aplicación de lo establecido art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

El importe por la que se propone la modificación presupuestaria se corresponde con el importe de la primera anualidad de ejecución, que asciende a 1.454.645,04 € según resolución de concesión.

### TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
1	1.454.645,04	1	
2		2	
3		3	
4		4	1.454.645,04
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
<b>TOTAL</b>	<b>1.454.645,04</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.454.645,04</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qFMntCwNYQZOu6h7+exn1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	05/02/2024 14:10:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qFMntCwNYQZOu6h7+exn1Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qFMntCwNYQZOu6h7+exn1Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS					AGRUPACIÓN /DETALLE	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.	Importe	Aplic. INGRESO	Proyecto	Agente	Importe				
1.454.645,04					1.454.645,04						
2024 26 2313 16205 8005	2024 3 26000 5	3	1,00	2024 00 45080	2024 3 26000 5	S4111001F	1,00	ERACIS	DERECHOS SOCIALES. ERACIS		
2024 26 2313 16000 8005	2024 3 26000 5	3	362.000,00	2024 00 45080	2024 3 26000 5	S4111001F	362.000,00	ERACIS	DERECHOS SOCIALES. ERACIS		
2024 26 2313 13100 8005	2024 3 26000 5	3	1.092.644,04	2024 00 45080	2024 3 26000 5	S4111001F	1.092.644,04	ERACIS	DERECHOS SOCIALES. ERACIS		

**CUARTO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes de la Junta de Andalucía. Se acompaña al expediente documento de ingresos por lo que se cumple con lo establecido en el art. 44 del RD 500/1990.

**QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 se consideran activas las reglas fiscales. La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, ni supone mayor gasto computable en la Regla de Gasto al estar financiada con ingresos procedentes de otras administraciones públicas.

**SEXTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qFMntCwNYQZOu6h7+exn1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	<b>Firmado</b>	05/02/2024 14:10:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qFMntCwNYQZOu6h7+exn1Q==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			